

Río Gallegos, 21 mayo de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 0108.814/2024-RECT, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la convocatoria para la Promoción de Reuniones Científicas y Divulgación de las Ciencias para el año 2024;

Que por Resolución N°0665/23, se aprobaron las BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PROMOCIÓN DE REUNIONES CIENTÍFICAS Y DIVULGACIÓN DE LAS CIENCIAS;

Que dicho instrumento tiene por finalidad la promoción de actividades de discusión crítica entre las comunidades de investigadores/as, como así también la divulgación científica con impacto en diversos actores socio territoriales, estableciendo un carácter estratégico a esas relaciones;

Que debe quedar establecido, que podrán presentarse postulaciones de acciones a desarrollarse hasta el mes de abril del 2025 inclusive;

Que por nota N° 0225/24-SECYT la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva para consideración el Proyecto de convocatoria de Promoción de Reuniones Científicas y Divulgación de las Ciencias, para asignación de subsidios según los criterios establecidos en la misma;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología propone que la convocatoria se realice desde el día 3 de junio y hasta el 02 de agosto del año 2024;

Que se hace necesario instrumentar dicha decisión;

POR ELLO:

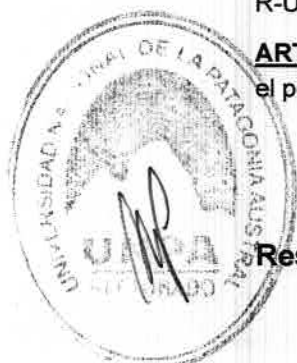
**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

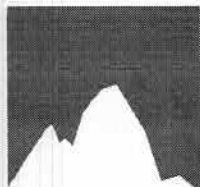
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la convocatoria 2024 del Programa Promoción de Reuniones Científicas y Divulgación de las Ciencias, cuyas bases y formularios se encuentran aprobadas por Res.Nro:0665/23-R-UNPA, por los considerandos expuestos. -

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER el plazo de la Convocatoria, aprobado en el artículo precedente, durante el período comprendido entre día 3 de junio y hasta el 2 de agosto del año 2024.-

Resolución N° 0329/24-R-UNPA





UNPA

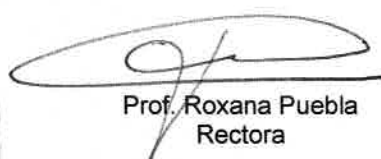
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

2024: 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía y
75 aniversario de la gratuidad Universitaria en Argentina

ARTICULO 3°: ESTABLECER que podrán presentarse postulaciones de acciones a desarrollarse hasta el mes de abril del 2025 inclusive. -

ARTÍCULO 4°: TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese. -




Prof. Roxana Puebla
Rectora